

## BASES Y CONDICIONES

1. Podrán participar del presente sorteo denominado "PROMOCION 50º Aniversario" organizada por la Cooperativa de Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Ltda denominada en adelante el "Organizador" todos los titulares mayores de edad de servicios que presta el organizador que se encuentren al día con los mismos y que no tengan deudas vencidas hasta el día en que opere el 2º Vencimiento del mes de Octubre de 2020, denominados en adelante los "Participantes".
2. La participación implica conocimiento y aceptación sin reservas de estos términos y condiciones (en adelante las "Bases"), los cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y el Organizador en relación a la Promoción.
3. Sin obligación de compra. La participación en la Promoción es totalmente gratuita. Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes y de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases. Se adjudicarán, en total los siguientes premios: 1 Ciclomotor 110 cc - 1 TV Smart 43" - 1 Bicicleta Mountain Bike rodado 29 - 1 Horno Grill eléctrico - 1 Tablet 7" de 8 GB - 1 ° Ventilador de pie 20" - 1 ° Cafetera eléctrica - 1 Set Valijas - 1 ° Sandwichera eléctrica - 1 Licuadora - 1 Exprimidor - 1 Pava eléctrica - 1 Secador de pelo - 1 ° Parlante inalámbrico - 1 Auricular inalámbrico
4. El sorteo se llevará a cabo el día Miércoles 28 de Octubre de 2020 a las 13:00 hs. en la sede de nuestra entidad. Se dispondrá de una urna continentes de los cupones participantes para el sorteo. A tal efecto se dispondrá de la apertura de la urna; y ante Escribano Público y dos testigos se seleccionará al azar un número ( 1 ) de la urna de los participantes, adjudicándose como ganador, en caso de cumplir con los requisitos exigidos.- De no ser así, se procederá a una nueva extracción hasta adjudicar un ganador.- Se deja constancia que a los fines del presente programa de sorteos sólo se incluye un solo número por cada participante.
5. El Ganador recibirá una comunicación fehaciente, en la que se le hará saber lugar y fecha para retirar su premio, en el término de 5 días hábiles posteriores al sorteo. Su nombre además será publicado en los medios que el Organizador estime conveniente para su efectiva difusión. Para acceder al premio, deberá presentarse en día y lugar a definir por el Organizador con su DNI y firmar el recibo de entrega y aceptación respectivo.
6. Los Premios no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente. Los Premios son intransferibles, y no podrá exigirse su canje por dinero o por cualquier otro elemento, como así también modificar la fecha de la estadía descrita en el punto 3 del presente.
7. Todo Participante, por el mero hecho de participar en el sorteo autoriza al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, documento, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes. En virtud de esta autorización El Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante, será almacenada por el Organizador.
8. Cualquier tributo, derecho u obligación aplicable como consecuencia de la participación de un Participante en la Sorteo, o la aceptación o entrega del Premio estará a cargo del Participante.
9. La Promoción será válida desde el día Lunes 28 de Setiembre de 2020 hasta el Miércoles 28 de Octubre de 2020.
10. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.
11. El Organizador no responderá por ningún daño o perjuicio que se ocasione a cualquier persona con motivo o debido a la participación de la misma en la Promoción, en cualquier calidad que la misma participe, así como a cualquier reclamo o daño relacionado con cualquier aspecto de la misma, o incluyendo pero sin limitación, aquellos daños vinculados con el acceso y otorgamiento de cualquiera de los Premios, siempre que dicho daño no sea imputable a la exclusiva culpa grave o exclusivo dolo del Organizador.
12. El Organizador no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al Ganador o a cualquier otro tercero, en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión de la aceptación, recepción o utilización del Premio.
13. El Organizador no otorga garantía de calidad, evicción, vicios redhibitorios, títulos perfectos, funcionamiento, ni ninguna otra garantía en relación con el Premio, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los respectivos prestadores. El Organizador

no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del Premio. Cualquier reclamo que el Participante tenga derecho a realizar en virtud del producto/servicio adquirido como Premio deberá ser dirigido exclusivamente contra la persona específica que los deba proveer o haya provisto al Participante el producto/servicio respectivo, renunciando el Participante a efectuar cualquier tipo de reclamo contra el Organizador por cualquier causa vinculada a la calidad, comercialización, garantías del producto/servicio de que se trate.

14. El Organizador podrá modificar el Premio por otro de la misma especie, de igual o mayor valor.

15. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto de traslado del Ganador desde y hacia el lugar de entrega del premio. Cualquier costo y/o gasto en que los Participantes deban incurrir para participar de la Promoción y/o para hacerse acreedores del Premio será a su exclusiva cuenta. Tampoco el organizador no absorberá los gastos de ida y vuelta para trasladarse hasta los lugares de destino señalados como premio.

16. No podrán participar en la presente promoción los miembros de los Consejos de Administración, Sindicatura, así como también el personal en relación de dependencia con la entidad del Organizador, o vinculados de cualquier manera con el Organizador.

17. La participación en esta Promoción implica el total conocimiento y aceptación de las Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador con relación a cualquier cuestión no prevista en las Bases.

18. El Organizador determinará con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación en la realización de la presente Promoción y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes, siendo sus decisiones inapelables.

19. Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre cualquier Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villa Maria, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.